



El  
gigante  
de México

Secretaría de  
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTO

PRESTADOR DE SERVICIOS Y ARRENDADOR: GTTK DE  
MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA PARTICULAR DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 008/2025-PS-DIRECTA-SECRETARÍA  
PARTICULAR  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MIMM.

## CONTRATO MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 1 VEHÍCULO MARCA JEEP.

### CONTRATO No. 008/2025-PS-DIRECTA-SECRETARÍA PARTICULAR

Contrato multianual de **prestación del servicio del arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep** requerido por la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **GTTK de México, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Guadalupe Perla Ramírez Ibañez**, en su carácter de **Apoderada Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así mismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### A N T E C E D E N T E S

1. **La Secretaría Particular**, representada por su Titular el **Lic. Carlos de Alba Salas**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de contratar la **prestación del servicio del arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2025 al 31 de octubre del 2026**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **353/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del ursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **prestación del servicio arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee Summit Reserve V6 4x4, con blindaje nivel 5 Plus, año 2025** a fin de proteger la integridad física de la gobernadora y del personal físico que la acompaña en el cumplimiento de sus funciones institucionales.
3. Mediante oficio número **SEFI/0476-A/2025** de fecha 21 de abril del 2025 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2025 para el **servicio del arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2025 al 31 de octubre del 2026**.



4. Al efecto, el **Lic. Carlos de Alba Salas**, en su carácter de **Titular de Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SEPART/81/2025** de fecha 29 de abril del 2025 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación multianual del **servicio del arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee Summit Reserve V6 4x4, con blindaje nivel 5 Plus, año 2025, por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2025 al 31 de octubre del 2026**, se realizará mediante Adjudicación Directa por Excepción con “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Lic. Carlos de Alba Salas**, en su carácter de **Titular de la Secretaría Particular del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-04-25**, de fecha 30 de abril del 2025, se resolvió autorizar la contratación multianual del **servicio del arrendamiento puro de 1 unidad Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee Summit Reserve V6 4x4, con blindaje nivel 5 Plus, año 2025**, con “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, por un monto de **\$5,499,999.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A correspondiente.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**”; se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II



de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 29 de abril del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **353/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **27,206**, volumen **1086** de fecha 03 de diciembre del 2015, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número 103** del Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en fecha 29 de enero del 2016.
- 2.2. La **C. Guadalupe Perla Ramírez Ibañez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderada Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **33,806**, volumen **1,536**, de fecha 08 de octubre del 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco Notario Público número 103** del Estado de México, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **RMIBGD76080309M200**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30335**.



- 2.4.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas.
- 2.5.** Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Avenida Santa Fe número 428 interior 1203 Colonia Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05348, con número telefónico 722-507-25-11, y cuenta de correo electrónico gttkmexicos@gmail.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GME151203580**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **C6757450104**.
- 2.8.** Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 30 de abril del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderada Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio del arrendamiento puro de 1 vehículo Marca Jeep, Modelo Grand Cherokee Summit Reserve V6 4x4, con blindaje nivel 5 Plus, año 2025 requerida por “El Ente Requiere” por el periodo comprendido del 01 de mayo del 2025 al 31 de octubre del 2026**, al que en lo sucesivo se les denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran



descritas en el **pedido de compra número 182/25, así como en la cotización**, de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, y en el apartado de **ANEXOS**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR.**- La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 182/25, así como en la cotización**, de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$4,741,379.22 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$758,620.68 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N)**, arrojando así un monto total de **\$5,499,999.90 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los servicios**” a partir del día 01 de mayo de 2025 al 31 de octubre de 2026, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y apegándose a lo establecido en el pedido de compra número **182/25, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” deberán incluir mantenimientos preventivos y correctivos, seguro, pago de derechos vehiculares y llantas, así como la garantía de cada uno de los bienes durante la vigencia de “**Los Servicios**”, para asegurar el correcto y eficiente funcionamiento de todos y cada uno de los bienes.

Se deberá entregar la unidad en los plazos establecidos en el pedido de compra **182/25, así como en la cotización** de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, de lo contrario se deberá informar a “**El Ente Requiere**nte” y se deberá solicitar la autorización para ampliar el plazo de la entrega de la unidad, en caso de que no se autorice, se deberá aplicar la pena convencional por atraso. Por lo cual se deberá descontar del pago mensual la parte proporcional correspondiente a los días que la unidad no se encuentre en uso por parte de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, de conformidad con el artículo 74 de la “**La Ley**”.



Lugar de entrega: en las instalaciones de “**El Ente Requirente**”, en horario de 8:00 a las 16:00 horas, con domicilio en Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

Forma de entrega: Remolcado a las instalaciones de “**El Ente Requirente**”.

Tiempo de entrega: El vehículo se deberá entregar con al menos 12 horas previas al inicio de la fecha del arrendamiento.

Entregables: Pólizas de seguro con cobertura amplia, una vez que sea entregado el vehículo.

**“Los Servicios”** deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**” la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez**, en su carácter de **Directora General de Administración y Servicios** de “**El Ente Requirente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, será la responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de manera parcial mensual conforme al término del mes transcurrido, se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” así mismo se realizarán dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha, en que se presentan en las oficinas administrativas de “**El Ente Requirente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**”, documentos que deberán presentarse acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.



Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** - “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre del 2026, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** - Las garantías que se otorgan serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” de la siguiente forma:

-Garantía del vehículo y del equipamiento: durante la vigencia del contrato, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos.

-Garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos: la unidad se deberá entregar en perfecta funcionalidad de acuerdo al tipo de mantenimientos que se le realicen y de acuerdo a los tiempos señalados a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

“**Los Servicios**” deberá incluir mantenimientos preventivos y correctivos, seguro, pago de derechos vehiculares y llantas, así como la garantía de cada uno de los bienes durante la vigencia de “**Los Servicios**”, para asegurar el correcto y eficiente funcionamiento de todos y cada uno de los bienes.

-Tiempo de reposición: 3 días naturales posteriores al reporte a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” vía telefónica y/o correo electrónico por parte de “**El Ente Requiere**nte”.

Tiempo de reparación: el mantenimiento preventivo y/o correctivo al vehículo se deberán realizar en los tiempos máximos que se indican a continuación:

Para el mantenimiento preventivo menor deberá ser de 1 día hábil.

Para el mantenimiento preventivo mayo deberá ser de 3 días hábiles.

Para el mantenimiento correctivo deberá de ser de 5 días hábiles a partir del momento en que se entregue la unidad.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Servicios**” que hubieran sido prestados en malas condiciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado en este contrato, incluyendo los impuestos correspondientes y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de la responsable de recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prorrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y**



**Arrendador** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** - **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requirente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la reclamación de que se trate.



**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** les reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**.



Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**



y Arrendador” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como por los



**El  
gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTO

CONVENIO No. 008/2025-PS-DIRECTA-SECRETARÍA  
PARTICULAR  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MMMG.

servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de abril del año 2025.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**

C. GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBAÑEZ,  
APODERADA LEGAL DE GTTK  
DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Testigos

LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ,  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA  
PARTICULAR DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTO

CONVENIO No. 008/2025-PS-DIRECTA-SECRETARÍA  
PARTICULAR  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MMMG.

# ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR030335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010133  
DIRECCIÓN: AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348  
TELÉFONO: 7225072511

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa  
TIPO DE RECURSO: GA  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
FECHA DE ELABORACIÓN: 02/05/2025  
FECHA DE ADJUDICACIÓN: AD  
HOJA: 1/10

RFC: GME151203500  
FAX:  
USUARIO SIIF: HECTOR GERRADO HUERTA ARREDI  
FECHA LÍMITE ENTREGA: 01/05/2025

NUMERO DE PEDIDO	1821/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	01/05/2025

No.	Partida	Cantidad	Unidad	Objeto Gasto	Descripción	Precio Unit.	Importe
1	1.00	SERVICIO	32501	325010008 ARRENDAMIENTO DE VEHICULO ARRENDAMIENTO PURO DE 1 UNIDAD MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE SUMMIT RESERVE V6 4X4, CON BLINDAJE NIVEL 5 PLUS, AÑO 2025. EL VEHICULO DEBERÁ CONSTAR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DESEMPEÑO: MOTOR: MEDIDAS Y CAPACIDADES DEL CHASIS: LARGO DE 5205 MILIMETROS, ANCHO SIN ESPEJOS DE 1820 MILIMETROS, ANCHO CON ESPEJOS DE 1980 MILIMETROS, DISTANCIA ENTRE EJES DE 3091 MILIMETROS, CAJUELA DE 553 LITROS. SISTEMA DE TRACCIÓN SELEC-TERRAIN® SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR DE SERVICIO PESADO, SUSPENSIÓN NEUMÁTICA QUADRA-LIFT® SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN SEMIACTIVA, ALERTA DE INFILADO SELECCIONABLE DE NEUMÁTICOS, DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 87 LITROS, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD DE 6.82 KILOMETROS POR LITRO, EN CARRETERA DE 11.39 KILOMETROS POR LITRO Y COMBINADO DE 8.32 KILOMETROS POR LITRO. ASISTENCIA: SENSORES DELANTEROS Y TRASEROS DE ASISTENCIA DE ESTACIONAMIENTO PARKSENSE® CON STOP, ASISTENCIA DE ESTACIONAMIENTO AUTOMÁTICO EN PARALELO Y PERPENDICULAR PARK ASSIST CON ADVERTENCIA DE DISTANCIA LATERAL, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS, SENSOR DE PUNTO CIEGO Y RUTA TRANSVERSAL DE REVERSA (BSW-CPD), SISTEMA ACTIVO DE CONSERVACIÓN DE CARRIL, ALARMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENO EN LLUVIA (RBS), SISTEMA DE ALISTAMIENTO DE FRENO READY-ALERT (RAB), CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC), CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES (HDC), ASISTENCIA DE ARRANQUE EN SUBIDAS (HSA), CONTROL DE TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS, CONTROL DE ESTABILIDAD PARA REMOLQUES (TSD), FRENO DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS), FRENO DELANTEROS - TRASEROS / DISCOS VENTILADOS - DISCOS VENTILADOS, CON SUSPENSIÓN DELANTERA ADAPTABLE Y SUSPENSIÓN TRASERA ADAPTABLE.	4,741,379.22	\$4,741,379.22	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL  
PEDIDO DE COMPRA

TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TELÉFONO :	7225072511	PROVEEDOR :	PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19010133	DIRECCIÓN :	AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348	RFC:	GME151203580	FAX:											
TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	USUARIO SIIIF:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI	FECHA DE ELABORACIÓN:	02/05/2025	FECHA LÍMITE ENTREGA:	01/05/2025	FECHA ADJUDICACIÓN:	30/04/2025	NUMERO DE PEDIDO	182/25	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1	HOJA :	2/10								
CONECTIVIDAD:										SISTEMA UCONNECT® 5 CON PANTALLA TÁCTIL DE 10.1 PULGADAS, NAVEGACIÓN GPS, AM/FM RADIO HD, CON COMANDOS DE VOZ, APPLE CARPLAY® Y ANDROID AUTO INALÁMBRICOS, CON CONTROLES DE AUDIO Y Teléfono AL VOLANTE, SISTEMA DE AUDIO PREMIUM ALPINE® DE 9 ALTA VOCES, INC SUBWOOFER DE 8 PULGADAS Y AMPLIFICADOR DE 12 CANALES Y 506 WATT Y SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RUIDO SISTEMA DE AUDIO ENTRETENIMIENTO PREMIUM MCINTOSH® MX950 HIGH PERFORMANCE DE 19 ALTA VOCES, INC. SUBWOOFER DE 10 PULGADAS Y AMPLIFICADOR DE 17 CANALES Y 950 WATT Y SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RUIDO OFF-ROAD INFO PAGES, CON CONEXIÓN AUXILIAR (IPD Y MP3), CONEXIÓN USB, INTERFAZ BLUETOOTH, SISTEMA DE NAVEGACIÓN SATELITAL (GPS), WI-FI Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO VÍA BLUETOOTH.															
CONFORT										ASIENTOS DELANTEROS VENTILADOS, ELÉCTRICOS DE 12 VÍAS DEL PASAJERO CON MEMORIA, ASIENTOS DELANTEROS CON FUNCIÓN DE MASAJE EN EL RESPALDO ASIENTOS DELANTEROS Y DE 2A FILA CALEFACTABLES, INTERIOR EN EXCLUSIVA PIEL PALERMO Y NAPPA, CABECERAS DELANTERAS DE CUATRO VÍAS, 2A FILA DE ASIENTOS VENTILADOS, Paneles INTERIORES DE PUERTA EN NAPPA, RESERVE, 2A FILA DE ASIENTOS ABATIBLE 60/40 CON 3 CABECERAS, DESCANSABRAZOS CENTRAL CON PORTABRAZOS, ENCENDIDO DE MOTOR POR BOTÓN, ESPEJO RETROVISOR ELECTROCRÓMICO/DIGITAL, FRENOS DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO, ILUMINACIÓN AMBIENTAL INTERIOR DE LED / PERSONALIZABLE CON 5 COLORES, ILUMINACIÓN LED DE PISO PARA ASIENTOS DELANTEROS, LÁMPARAS DE LECTURA / MAPAS Y TRASERAS DE LECTURA / CORTEZIA, ILUMINACIÓN LED EN ÁREA DE CARGA, PORTAVASOS ILUMINADOS, TABLERO DE INSTRUMENTOS CON PANTALLA DE 10.25 PULGADAS TFT A COLOR PERSONALIZABLE, TABLERO CON COBERTURA SUAVE AL TACTO, TOMACORRIENTES DE 12 VOLTIOS INTERIOR Y EN ÁREA DE CARGA, TOMA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 115 VOLTIOS CON CONECTOR TIPO DOMÉSTICO, CONTROL REMOTO UNIVERSAL DE APERTURA DE GARAJE, CRISTALES ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE ARRIBA Y ABAJO, DELANTEROS / TRASEROS, MOLDURAS DE ENTRADA DE PUERTA BRILLANTES / ILUMINADAS, TAPETES DE PISO / BERBER, TAPETE REVERSIBLE DE ÁREA DE CARGA, TOLDO CALEFACTABLE, CON AJUSTE ELÉCTRICO DE ALTURA Y PROFUNDIDAD CON MEMORIA / CON INSERTO DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO /CLIMATIZADOR DE CUATRO ZONAS, CIERRE DE PUERTAS /APERTURA Y CIERRE POR PRESENCIA (KEYLESS), CON COMPUTADORA DE A BORDO, CON LIMITADOR DE VELOCIDAD, ESPEJO INTERIOR /ANTIDESLUMBRANTE AUTOMÁTICO, ESPEJOS EXTERIORES /CON FUNCIÓN DE PLEGADO ELÉCTRICO Y MEMORIAS, CON LUCES DIRECCIONALES INTEGRADAS, ELÉCTRICOS - TÉRMICOS Y ANTIDESLUMBRANTES, FARIOS ANTINIEBLA /DELANTEROS CON LED, FAROS DELANTEROS /CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE															



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

## PROCESSO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010133

DIRECCIÓN : AV.SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348  
RFC: GWE151203360  
SERIAL JOIN: 00000000000000000000000000000000

TELÉFONO: 7225072511  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
FAX: 01 714 550 00 00  
USUARIO SUE: HECTOR GERARDO HUERTA AL

**TIPO COMPRA:** Adjudicación Directa      **TIPO DE RECURSO:** G

NUMERO DE PEDIDO	182/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	01/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2025

MARCHA DIURNA, CON LUZES TRASERAS LED, CON REGULACION AUTOMATICA, CON LIMPIALUNETA, PALANCA DE CAMBIOS /LEVAS DE CAMBIOS AL VOLANTE - PADDLE SHIFTERS, APERTURA CAJUELA Y TAPA COMBUSTIBLE /A DISTANCIA Y CON SENSOR DE PIE PARA CAJUELA Y CÁMARA DE VISIÓN TRASERA CON VISIÓN DE 360 GRADOS.

EXTERIOR:

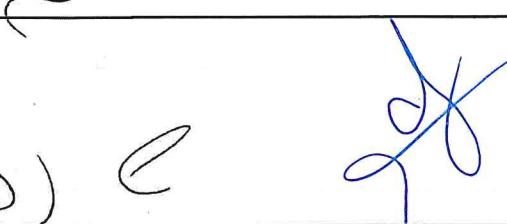
ACENTOS EXTERIORES EN ACABADO CROMO PLATINUM

PAQUETE DE ARRASTRE CON RECEPTOR CLASE IV Y ARNESES DE 7 Y 4 PINS, CON PANTALLA CON ZOOM PARA ENGANCHE DE REMOLQUE, ANTENA TIPO ALETA DE TIBURÓN / AL COLOR DE LA CARROCERIA, BAJOS DE CARROCERIA Y ARCOS DE RUEDA OFF-ROAD / AL COLOR DE LA CARROCERIA, COMPUERTA TRASERA ELÉCTRICA / CON APERTURA, MANOS LIBRES, CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ACÚSTICOS LAMINADOS, CRISTALES TRASEROS DE PRIVACIDAD, EMBLEMA SUMMIT RESERVE, ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOSCALEFACTABLES, CON MEMORIA, EN NEGRO BRILLANTE, ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE, AUTO-ADJUSTABLES EN REVERSA, CON LUZES DE CORTEZA, FAROS REFLECTORES LED, CON LUZES DIURNAS DE LED, DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE INTENSIDAD, REFLECTORES LED BAJA-ALTA, CON LUZES DIURNAS DE LED, LÁMPARAS DE NIEBLA DE LED, CON SISTEMA CORNERING, LÁMPARAS TRASERAS DE LED, MANIJAS AL COLOR DE LA CARROCERIA, CON LUZ DE CORTEZA, PARABRISAS CON SENSOR DE LLUVIA, RIELES PORTAEQUIPAJE, ACABADO EN PLATA-NEGRO BRILLANTE, RINES DE ALUMINIO DE 21 PULGADAS CON ACABADO PULIDO / PINTADO NEUMÁTICOS 275/45R21XL, NEUMÁTICO DE REFACCIÓN DE TAMAÑO COMPACTO (18 PULGADAS).

PARABRISAS ACÚSTICO LAMINADO, PARRILLA CON SISTEMA DE PERSIANAS ACTIVAS, PINTURA BI-TONO (CHASIS BLANCO CON TOLDO EN COLOR NEGRO), QUEMACOCOS DUAL PANORÁMICO, TRATAMIENTO AERODINÁMICO BAJO LA CARROCERIA, SALIDA DE ESCAPE DUAL / BRILLANTE, SISTEMA CAPLESS DE LLENADO DE COMBUSTIBLE SIN TAPÓN.

DEBERÁ CONTAR CON AIRBAG PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), DE RODILLA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LATERALES DELANTEROS, CON DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO, ASISTENCIA EN FRENADA DE EMERGENCIA, ALARMA E INMOVILIZADOR DE MOTOR, CON ANCLAJE PARA ASIENTOS INFANTILES, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS INERCIAS Y TRASEROS INERCIAS, CON ADVERTENCIA DE COLISIÓN, CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES, CONTROL DE ESTABILIDAD PARA REMOLQUES, FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO, INDICADOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS, RECONOCIMIENTO DE SEÑALES DE TRÁFICO, SISTEMA DE ADVERTENCIA DE SALIDA DE CARRIL, SISTEMA DE ALERTA DEL PUNTO CIEGO, SISTEMA DE ALERTA POR CANSANCIO, SISTEMA DE ASISTENCIA AL ARRANQUE EN PENDIENTES, CUENTA CON SENSOR DE LLUVIA, TERCERA LUZ DE STOP, AUTOBLOQUEO DE PUERTAS CON VELOCIDAD, CÁMARA DE VISIÓN NOCTURNA, CONTROL DE ESTABILIDAD Y CONTROL DE TRACCIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE BLINDAJE ESTRUCTURAL:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

DIRECCIÓN : AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348

TELÉFONO : 7225072511

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

RFC: GME151203580

FECHA COMPRA: 01/05/2025

FECHA DE ENTREGA: 01/05/2025

FECHA ADJUDICACIÓN: 30/04/2025

NUMERO DE PEDIDO	182/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	01/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2025

USUARIO SII:	HECTOR GERARDO HUERTA ARREDO	FECHA DE ELABORACIÓN:	02/05/2025
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	AD	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD

<p>BLINDAJE NIVEL 5 PLUS CON UNA PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA SECUESTRO Y ATENTADOS; A PRUEBA DE CALIBRES 7.62 X 51 MILIMETROS FMJ (FULL METAL JAQUET), 7.62 X 63 MILIMETROS (ENCAMISADO, SEMIENCAMISADO Y PUNTA BLANDA), 7.62 X 51 MILIMETROS FMJ (FULL METAL JAQUET) DE PÓLVORA ESFÉRICA, Y 5.56 X 45 MILIMETROS. DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DEFENSA ROBUSTA CONTRA UNA AMPLIA GAMA DE AMENAZAS, UTILIZANDO MATERIALES BALÍSTICOS DE ALTA CALIDAD Y REFORZANDO ÁREAS CLAVE DEL VEHÍCULO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES.</p> <p>BLINDAJE NIVEL 5 PLUS CON BLINDAJE EN TECHO, ROLL BAR EN TECHO, CORONA, PROTECCIÓN DE RESAQUE DE CÁMARA DE PARABRISAS, 1ER MARCO DE PARABRISAS, 2DO MARCO DE PARABRISAS, TOLDOS DE PARABRISAS, TOLVA INFERIOR DE PARABRISAS, PARED DE FUEGO, ENTRADA DE AIRE A SISTEMA DE A/C, POSTE A SUPERIOR, POSTE A INFERIOR, POSTE B Y C, CORREDERAS DE CINTURÓN EN POSTE B, CAJA DE CINTURONES Y TRAMPAS, BISELLES DE CRISTALES EN POSTES, TRASLAPE EN MARCO DE POSTES, PROTECCIÓN EN PISO, COSTADOS DE PISO, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS, PERÍMETRO DE PUERTAS, PROTECCIÓN DE JALADERAS, TRAMPA DE ARNESES, TRASLAPE DE CRISTAL EN ÁREA DE ESPEJO, TRASLAPE CORRIDOS, TIRANTES EN PUERTAS DELANTERAS, TIRANTES EN PUERTAS TRASERAS, PRESURIZADOR EN PUERTAS CONTRACHAPAS, BISAGRAS, CONTRABISAGRAS, CONCHAS INTERIORES, DIVISIÓN 2DA FILA, MARCO DE DIVISIÓN, MARCO SOPORTE DE DIVISIÓN, DEFENSAS DELANTERAS, POLVERAS DELANTERAS, PROTECCIÓN DE LÍNEAS DE CLIMA, PROTECCIÓN DE BOOSTER, PROTECCIÓN DE COMPUTADORA MAESTRA, PROTECCIÓN DE CAJA DE FUSIBLES, ALETAS EXTERIORES EN POSTE A INFERIOR, PROTECCIÓN DE BATERIA, PROTECCIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, PROTECCIÓN DE RADADOR, PROTECCIÓN DE FAROS LATERALES, TRAMPA EN MOFLÉ, AROS DE SEGURIDAD (RUNFLATS PROTECCIÓN EN LAS 4 RUEDAS) MAS REFACCIÓN.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE BLINDAJE TRANSPARENTE:</p> <p>CRISTALES DE PUERTAS DELANTERAS TONO CLARO, PARABRISAS TONO CLARO, ESPESOR DE CRISTALES 42 MILIMETROS, CRISTALES DE PUERTAS TRASERAS TONO AL 14%, INSERTO DIVISIÓN TONO CLARO, RECORRIDO CRISTAL DELANTERO IZQUIERDO 12 3/4 DE PULGADA, RECORRIDO CRISTAL DELANTERO DERECHO 5 PULGADAS, CRISTAL TRASERO ESPESOR DE 42 MILIMETROS.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO PERFORMANCE:</p> <p>RODADO SEGURO, GATO HIDRÁULICO, AMORTIGUADORES DELANTEROS, AMORTIGUADORES TRASEROS, RESORTES DELANTEROS, RESORTES TRASEROS.</p> <p>ESTE BLINDAJE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:</p> <p>CEN 1063 (EUROPA) NIVELES QUE CUBRE B1,B2,B3,B4,B5 Y B6.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

**PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL**

PROVEEDOR: PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010133  
DIRECCIÓN: AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348  
TELÉFONO: 7225072511

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 510

REFC: GME151203580  
FECHA LIMITE ENTREGA: 30/04/2025

NUMERO DE PEDIDO	182/225
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA ADJUDICACIÓN	01/05/2025

NIJ0108.01 (EUA) I, IIa, II, IIIa, Y III

NOM 142 SCFI 2000 (MEXICO) NIVEL DY D\*

UL 752 (EUA) NIVEL 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8. (PATRON DE IMPACTOS NIJ III)

EL SERVICIO DE ARRIENDAMIENTO PURO DEBERÁ INCLUIR:

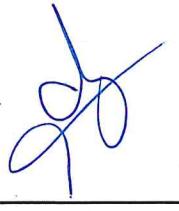
1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PODRÁN SER PREVENTIVO O CORRECTIVOS SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

>PREVENTIVOS. LOS SERVICIOS MENORES SE DEBERÁN REALIZAR CADA 10,000 KILOMÉTROS O CADA SEIS MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO Y DEBERÁN CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

- CAMBIO DE ACEITE SEMISINTÉTICO Y FILTRO.
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.
- LIMPIEZA DE CUERPO DE ACCELERACIÓN.
- LIMPIEZA DE INYECTORES POR BOYA SI APLICA POR SISTEMA DE INYECCIÓN QUE TENGA EL AUTOMÓVIL.
- LIMPIEZA DE CUERPO DE ACCELERACIÓN.
- LIMPIEZA DE INYECTORES POR BOYA SI APLICA POR SISTEMA DE INYECCIÓN QUE TENGA EL AUTOMÓVIL.
- REVISIÓN DE FRENIOS.
- REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES LÍQUIDOS.
- ALINEACIÓN Y BALANCEO.
- REVISIÓN GENERAL DE LUZES (DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO).
- LIMPIEZA DE MOTOR (NO LAVADO).

LOS SERVICIOS MAYORES SE DEBERÁN REALIZAR CADA 70,000 KILOMÉTROS Y DEBERÁN CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

- CAMBIO DE ACEITE SEMISINTÉTICO Y FILTRO.
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.
- LIMPIEZA DE CUERPO DE ACCELERACIÓN.
- LIMPIEZA DE INYECTORES POR BOYA SI APLICA POR SISTEMA DE INYECCIÓN QUE TENGA EL AUTOMÓVIL.
- REVISIÓN DE FRENIOS.
- REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES LÍQUIDOS.
- REVISIÓN DE SUSPENSIÓN.
- REVISIÓN DE TRANSMISIÓN.
- ALINEACIÓN Y BALANCEO.

	
-------------------------------------------------------------------------------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

DIRECCIÓN : AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE

TELÉFONO : 7225072511

RFC: GME151203580  
MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

USUARIO SIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ADJUDICACIÓN: AD

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 6/10

REVISIÓN GENERAL DE LUCES (DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO).

- LIMPIEZA DE MOTOR (NO LAVADO),
- CAMBIO DE BUIJAS (SEGÚN ESPECIFICACIÓN DE VEHÍCULO),
- CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS.

SE DEBERÁ REALIZAR EL REEMPLAZO DE NEUMÁTICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MOTIVO DE DICHO CAMBIO SEA POR EL USO Y DESGASTE NATURAL DEL NEUMÁTICO, EXCEPTUANDO LOS SINIESTROS Y NEGILIGENCIAS, COMO TESTIGO E INDICADOR, PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL DIBUJO DE RODAMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER MENOR A 2 MILIMETROS DE PROFUNDIDAD.

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE DEBERÁN REALIZAR CONFORME AL DESGASTE NATURAL Y CUANDO SE PRESENTE ALGUNA PROBLEMÁTICA DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD, LO QUE DERIVE DE UN MAL USO O NEGILIGENCIA POR PARTE DEL USUARIO DEL VEHÍCULO DEBERÁ CORRER POR CUENTA DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE ENTENDERÁN COMO NEGILIGENCIA O MAL USO:

- LA MANIPULACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO, TECNOLÓGICO, LOCALIZADOR SATELITAL (GPS) O ELÉCTRICO DE LA UNIDAD.
- ADAPTACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO O ELÉCTRICO QUE NO SEA DE EQUIPO ORIGINAL Y ALTERE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.
- COLOCAR COMBUSTIBLE CONTAMINADO O DIFERENTE AL DE LAS ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO.
- HACER CASO OMISO DE TESTIGO O AVISOS EN TABLERO DE INSTRUMENTOS, EN ESPECIAL TEMPERATURA, PRESIÓN DE ACEITE, ABS Y DIRECCIÓN.
- HACER CASO OMISO DE CUALQUIER RUIDO ANORMAL DE OPERACIÓN.
- MALOS HÁBITOS DE MANEJO (ACCELERACIÓN Y FRENOADO BRUSCO, CAMBIOS ASCENDENTES O DESCENDENTES DE VELOCIDAD QUE DANÉN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA TRANSMISIÓN).

NO SE CONSIDERARÁN MALOS HÁBITOS DE MANEJO SI, PREVIA REVISIÓN DEL CASO ESPECÍFICO SE DEMUESTRA QUE SE TUVO NECESIDAD DE UTILIZAR LAS UNIDADES DE MANERA BRUSCA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER. CADA VEZ QUE SE REALICE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SE ENTREGARÁ REPORTE DE SERVICIO REALIZADO QUE CONTENGA LA FECHA DE ENTRADA Y SALIDA, KILOMETRAJE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

LA EMPRESA DEBERÁ MANTENER EL VEHÍCULO, EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON SEGURO ACTIVO Y RENOVACIÓN ANUAL DESDE LA ENTREGA DE LA UNIDAD, DE COBERTURA AMPLIA QUE COMPRENDE ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL, EN EL CASO DE SINIESTROS QUE DEBERÁ CUBRIR EL SEGURO, CORRESPONDÉRÁ EL PAGO DE LOS DEDUCIBLES A CARGO DE LA EMPRESA, EN CASO DE MAL USO DE LA UNIDAD O NEGILIGENCIA, CORRERÁ A CARGO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA  
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR030335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010133  
DIRECCIÓN: AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348  
TELÉFONO : 7225072511  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

RFC: GME151203580  
FAX:

USUARIO SIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI  
FECHA DE ELABORACIÓN: 02/05/2025  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

NUMERO DE PEDIDO	1822/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2025

DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN CASO DE CAMBIO DE  
ASEGURADORA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES CON 10 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO NO INCLUIRA GASOLINA.  
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁN SER REALIZADOS EN EL  
CENTRO DE SERVICIO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.  
FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA PARCIAL MENSUAL CONFORME AL  
TÉRMINO DEL MES TRANSCURRIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA  
PRESENTACIÓN DEL OFDI.

EL PERÍODO DEL ARRENDAMIENTO PURO SERÁ DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE  
2026.

EL ARRENDAMIENTO PURO DEBERÁ INCLUIR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS,  
SEGURIDAD, PAGO DE DERECHOS VEHICULARES Y LLANTAS ASÍ COMO LA GARANTÍA DE CADA UNO DE  
LOS BIENES DURANTE LA VIGÉNCIA DEL ARRENDAMIENTO, PARA ASEGURAR EL CORRECTO Y  
EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DIAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE AL PROVEEDOR VÍA  
TELÉFONICA Y/O CORRÉO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL VEHÍCULO SE  
DEBERÁN REALIZAR EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:  
PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DEBERÁ SER DE 1 DÍA HÁBIL.  
PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER DE 3 DÍAS HÁBILES.  
PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO EN  
QUE SE ENTREGUE LA UNIDAD.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA UNIDAD EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, DE LO  
CONTRARIO, SE DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES Y SE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA  
ENTREGA DE LA UNIDAD, EN CASO DE QUE NO SE AUTORIZE SE DEBERÁ APLICAR LA PENA  
CONVENCIONAL POR ATRASO, POR LA CUAL SE DEBERÁ DESCONTAR DEL PAGO MENSUAL LA PARTE  
PROPORTIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS QUE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE EN USO POR  
PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DEL LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS  
MUNICIPIOS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR30335 GTTK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010133

DIRECCIÓN : AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 053346

TELÉFONO : 7225072511

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

FAX: 02/05/2025  
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
FECHA DE ELABORACIÓN: 02/05/2025  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD  
HOJA : 8/10

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LÍMITE ENTREGA	01/05/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2025
NUMERO DE PEDIDO	182/25
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS, CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA SIN ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.	
FORMA DE ENTREGA: REMOLCADO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
TIEMPO DE ENTREGA: EL VEHÍCULO SE DEBERÁ ENTREGAR CON AL MENOS 12 HORAS PREVIAS AL INICIO DE LA FECHA DEL ARRENDAMIENTO.	
ENTREGABLES:	
•PÓLIZAS DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA, UNA VÉZ QUE SEA ENTREGADO EL VEHÍCULO.	
GARANTÍA DEL VEHÍCULO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.	
GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.	
GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS: LA UNIDAD SE DEBERÁ ENTREGAR EN PERFECTA FUNCIONALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE MANTENIMIENTOS QUE SE LE REALICEN Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS SEÑALADOS.	
TOTAL CON LETRA:	
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	
SUBTOTAL	4,741,379.22
IVA	758,620.58
TOTAL	\$5,499,999.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR30335 GTTK DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19010133  
DIRECCIÓN: AV. SANTA FE # 428 INT. 1203, SANTA FE CUAJIMALPA, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05348  
TELÉFONO: 7225072511

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

RFC: GME151203580  
FAX:  
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ENTREGA

FECHA LÍMITE ENTREGA: 01/05/2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 02/05/2025

FECHA DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 9/10

REQUISICIÓN: 03 DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL  
0302 SECRETARÍA PARTICULAR  
030201 OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR

LUGAR DE RECEPCIÓN:  
EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA SN ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. MARÍA DE JESÚS IGLESIAS RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 4499102500 / 8012

OBSERVACIONES: Ajudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-04-25 de fecha 30 de abril del 2025.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF1011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

En suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Malo Machas, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en cumplimiento a la designación efectuada mediante el oficio DGA/D/217/2025 emitido en fecha 28 de abril del 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción X Y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.





## COTIZACIÓN ARRENDAMIENTO DE VEHICULO.

NÚMERO DE PROVEEDOR: PR30335  
CIUDAD DE MÉXICO, CUAJIMALPA DE MORELOS A 07 DE ABRIL DE 2025

LIC. CARLOS DE ALBA SALAS.  
SECRETARIO PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO,  
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS  
P R E S E N T E:

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIRARLE UN CORDIAL SALUDO, ADEMÁS PARA HACERLE  
LLEGAR NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:

1 UNIDAD MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE SUMMIT RESERVE V6 4X4, CON BLINDAJE NIVEL 5 PLUS,  
AÑO 2025.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### DESEMPEÑO:

MOTOR: 3.6 LITROS V6 24V VVT CON 293 CABALLOS DE FUERZA 6400 REVOLUCIONES POR MINUTO Y 260 LIBRAS- 4000 PIE DE TORQUE.

TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES, CON SELECTOR ROTATIVO Y PALETAS DE CAMBIO AL VOLANTE.

#### MEDIDAS Y CAPACIDADES DEL CHASIS:

LARGO DE 5205 MILÍMETROS, ANCHO SIN ESPEJOS DE 1820 MILÍMETROS, ANCHO CON ESPEJOS DE 1960 MILÍMETROS, DISTANCIA ENTRE EJES DE 3091 MILÍMETROS, CAJUELA DE 553 LITROS.

SISTEMA DE TRACCIÓN SELEC-TERRAIN® SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR DE SERVICIO PESADO, SUSPENSIÓN NEUMÁTICA QUADRA-LIFT® SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN SEMIACTIVA, ALERTA DE INFLADO SELECCIONABLE DE NEUMÁTICOS, DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 87 LITROS, RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN CIUDAD DE 6.82 KILOMETROS POR LITRO, EN CARRETERA DE 11.39 KILOMETROS POR LITRO Y COMBINADO DE 8.32 KILOMETROS POR LITRO.

#### ASISTENCIA:

SENSORES DELANTEROS Y TRASEROS DE ASISTENCIA DE ESTACIONAMIENTO PARKSENSE® CON STOP, ASISTENCIA DE ESTACIONAMIENTO AUTOMÁTICO EN PARALELO Y PERPENDICULAR PARK ASSIST CON ADVERTENCIA DE DISTANCIA LATERAL, SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS, SENSOR DE PUNTO CIEGO Y RUTA TRANSVERSAL DE REVERSA (BSM-CPD), SISTEMA ACTIVO DE CONSERVACIÓN DE CARRIL, ALARMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO EN LLUVIA (RBS), SISTEMA DE ALISTAMIENTO DE FRENOS READY-ALERT (RAB), CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESC), CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES (HDC), ASISTENCIA DE ARRANQUE EN SUBIDAS (HSA), CONTROL DE TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS, CONTROL DE ESTABILIDAD PARA REMOLQUES (TSD), FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS), FRENOS DELANTEROS - TRASEROS / DISCOS VENTILADOS - DISCOS VENTILADOS, CON SUSPENSIÓN DELANTERA ADAPTABLE Y SUSPENSIÓN TRASERA ADAPTABLE.

#### CONECTIVIDAD:

SISTEMA UCONNECT® 5 CON PANTALLA TÁCTIL DE 10.1 PULGADAS, NAVEGACIÓN GPS, AM/FM RADIO HD, CON COMANDOS DE VOZ, APPLE CARPLAY® Y ANDROID AUTO INALÁMBRICOS, CON CONTROLES DE AUDIO

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.

Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México

Tel. (722) 5072 511 - Web [taktik.mx](http://taktik.mx)

[gtikmexicos@gmail.com](mailto:gtikmexicos@gmail.com)



C  
✓

✓



GTIK de México, S. de R.L. de C.V.  
RFC: GME151203580

Y TELÉFONO AL VOLANTE SISTEMA DE AUDIO PREMIUM ALPINE® DE 9 ALTAVOCES, INC. SUBWOOFER DE 8 PULGADAS Y AMPLIFICADOR DE 12 CANALES Y 506 WATT Y SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RUIDO SISTEMA DE AUDIO ENTRETENIMIENTO PREMIUM MCINTOSH® MX950 HIGH PERFORMANCE DE 19 ALTAVOCES, INC. SUBWOOFER DE 10 PULGADAS Y AMPLIFICADOR DE 17 CANALES Y 950 WATT Y SISTEMA DE CANCELACIÓN DE RUIDO OFF-ROAD INFO PAGES.

CON CONEXIÓN AUXILIAR (IPOD Y MP3), CONEXIÓN USB, INTERFAZ BLUETOOTH, SISTEMA DE NAVEGACIÓN SATELITAL (GPS), WI-FI Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO VÍA BLUETOOTH.

#### CONFORT

ASIENTOS DELANTEROS VENTILADOS, ELÉCTRICOS DE 12 VÍAS DEL PASAJERO CON MEMORIA, ASIENTOS DELANTEROS CON FUNCIÓN DE MASAJE EN EL RESPALDO, ASIENTOS DELANTEROS Y DE 2A FILA CALEFACTABLES, INTERIOR EN EXCLUSIVA PIEL PALERMO Y NAPPA, CABECERAS DELANTERAS DE CUATRO VÍAS, 2A FILA DE ASIENTOS VENTILADOS, PANELES INTERIORES DE PUERTA EN NAPPA RESERVE, 2A FILA DE ASIENTOS ABATIBLE 60/40 CON 3 CABECERAS, DESCANSABRAZOS CENTRAL CON PORTAVASOS, ENCENDIDO DE MOTOR POR BOTÓN, ESPEJO RETROVISOR ELECTROCROMICO/DIGITAL, FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO.

ILUMINACIÓN AMBIENTAL INTERIOR DE LED / PERSONALIZABLE CON 5 COLORES, ILUMINACIÓN LED DE PISO PARA ASIENTOS DELANTEROS, LÁMPARAS DE LECTURA / MAPAS Y TRASERAS DE LECTURA / CORTEZA, ILUMINACIÓN LED EN ÁREA DE CARGA, PORTAVASOS ILUMINADOS, TABLERO DE INSTRUMENTOS CON PANTALLA DE 10.25 PULGADAS TFT A COLOR PERSONALIZABLE, TABLERO CON COBERTURA SUAVE AL TACTO, TOMACORRIENTES DE 12 VOLTIOS INTERIOR Y EN ÁREA DE CARGA, TOMA DE CORRIENTE AUXILIAR DE 115 VOLTIOS CON CONECTOR TIPO DOMÉSTICO, CONTROL REMOTO UNIVERSAL DE APERTURA DE GARAGE, CRISTALES ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE ARRIBA Y ABAJO, DELANTEROS / TRASEROS, MOLDURAS DE ENTRADA DE PUERTA BRILLANTES / ILUMINADAS, TAPETES DE PISO / BERBER, TAPETE REVERSIBLE DE ÁREA DE CARGA, TOLDO INTERIOR PREMIUM TIPO ANTE, VISERAS CON ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS, VOLANTE EN PIEL, CALEFACTABLE, CON AJUSTE ELÉCTRICO DE ALTURA Y PROFUNDIDAD CON MEMORIA / CON INSERTO DE MADERA.

AIRE ACONDICIONADO /CLIMATIZADOR DE CUATRO ZONAS, CIERRE DE PUERTAS /APERTURA Y CIERRE POR PRESENCIA (KEYLESS), CON COMPUTADORA DE A BORDO, CON LIMITADOR DE VELOCIDAD, ESPEJO INTERIOR /ANTIDESLUMBRANTE AUTOMÁTICO, ESPEJOS EXTERIORES /CON FUNCIÓN DE PLEGADO ELÉCTRICO Y MEMORIAS, CON LUCES DIRECCIONALES INTEGRADAS, ELÉCTRICOS - TÉRMICOS Y ANTIDESLUMBRANTES, FAROS ANTINIEBLA /DELANTEROS CON LED, FAROS DELANTEROS /CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE MARCHA DIURNA, CON LUCES TRASERAS LED, CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA.

CON LIMPIALUNETA, PALANCA DE CAMBIOS /LEVAS DE CAMBIOS AL VOLANTE - PADDLE SHIFTERS, APERTURA CAJUELA Y TAPA COMBUSTIBLE /A DISTANCIA Y CON SENSOR DE PIE PARA CAJUELA Y CÁMARA DE VISIÓN TRASERA CON VISIÓN DE 360 GRADOS.

#### EXTERIOR:

ACENTOS EXTERIORES EN ACABADO CROMO PLATINUM

PAQUETE DE ARRASTRE CON RECEPTOR CLASE IV Y ARNESES DE 7 Y 4 PINS, CON PANTALLA CON ZOOM PARA ENGANCHE DE REMOLQUE, ANTENA TIPO ALETA DE TIBURÓN / AL COLOR DE LA CARROcería, BAJOS DE CARROcería Y ARCOS DE RUEDA OFF-ROAD / AL COLOR DE LA CARROcería, COMPUERTA TRASERA ELÉCTRICA / CON APERTURA, MANOS LIBRES, CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ACÚSTICOS LAMINADOS,

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.

Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa

C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México

Tel. (722) 5072 511 - Web [taktik.mx](http://taktik.mx)

[gtikmexicos@gmail.com](mailto:gtikmexicos@gmail.com)





CRISTALES TRASEROS DE PRIVACIDAD, EMBLEMA SUMMIT RESERVE, ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS, CALEFACTABLES, CON MEMORIA, EN NEGRO BRILLANTE, ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE, AUTOAJUSTABLES EN REVERSA, CON LUCES DE CORTESÍA, FAROS REFLECTORES LED, CON LUces DIURNAS DE LED, DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE INTENSIDAD, REFLECTORES LED BAJA-ALTA, CON LUces DIURNAS DE LED, LÁMPARAS DE NIEBLA DE LED, CON SISTEMA CORNERING, LÁMPARAS TRASERAS DE LED, MANIJAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA CON LUZ DE CORTESÍA, PARABRISAS CON SENSOR DE LLUVIA, RIELES PORTAEQUIPAJE, ACABADO EN PLATA-NEGRO BRILLANTE.

RINES DE ALUMINIO DE 21 PULGADAS CON ACABADO PULIDO / PINTADO, NEUMÁTICOS 275/45R21XL, NEUMÁTICO DE REFACCIÓN DE TAMAÑO COMPACTO (18 PULGADAS).

PARABRISAS ACÚSTICO LAMINADO, PARRILLA CON SISTEMA DE PERSIANAS ACTIVAS, PINTURA BI-TONO (CHASIS BLANCO CON TOLDÓ EN COLOR NEGRO), QUEMACOCOS DUAL PANORÁMICO, TRATAMIENTO AERODINÁMICO BAJO LA CARROCERÍA, SALIDA DE ESCAPE DUAL / BRILLANTE, SISTEMA CAPLESS DE LLENADO DE COMBUSTIBLE SIN TAPÓN.

CUENTA CON AIRBAG CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), DE RODILLA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LATERALES DELANTEROS, CON DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO, ASISTENCIA EN FRENADA DE EMERGENCIA, ALARMA E INMOVILIZADOR DE MOTOR, CON ANCLAJE PARA ASIENTOS INFANTILES, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS INERCIALES Y TRASEROS INERCIALES, CON ADVERTENCIA DE COLISIÓN, CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES, CONTROL DE ESTABILIDAD PARA REMOLQUES, FRENO DE ESTACIONAMIENTO ELÉCTRICO, INDICADOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS, RECONOCIMIENTO DE SEÑALES DE TRÁFICO, SISTEMA DE ADVERTENCIA DE SALIDA DE CARRIL, SISTEMA DE ALERTA DEL PUNTO CIEGO, SISTEMA DE ALERTA POR CANSANCIO, SISTEMA DE ASISTENCIA AL ARRANQUE EN PENDIENTES, CUENTA CON SENSOR DE LLUVIA, TERCERA LUZ DE STOP, AUTOBLOQUEO DE PUERTAS CON VELOCIDAD, CÁMARA DE VISIÓN NOCTURNA, CONTROL DE ESTABILIDAD Y CONTROL DE TRACCIÓN.

#### CUENTA CON EL SIGUIENTE BLINDAJE ESTRUCTURAL:

BLINDAJE NIVEL 5 PLUS QUE OFRECE UNA PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA SECUESTRO Y ATENTADOS; A PRUEBA DE CALIBRES 7.62 X 51 MILIMETROS FMJ (FULL METAL JAQUET), 7.62 X 63 MILIMETROS (ENCAMISADO, SEMIENCAMISADO Y PUNTA BLANDA), 7.62 X 51 MILIMETROS FMJ (FULL METAL JAQUET) DE PÓLVORA ESFÉRICA, Y 5.56 X 45 MILIMETROS, PROPORCIONA UNA DEFENSA ROBUSTA CONTRA UNA AMPLIA GAMA DE AMENAZAS, UTILIZANDO MATERIALES BALÍSTICOS DE ALTA CALIDAD Y REFORZANDO ÁREAS CLAVE DEL VEHÍCULO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS OCUPANTES.

BLINDAJE NIVEL 5 PLUS CONSTA DE BLINDAJE EN TECHO, ROLL BAR EN TECHO, CORONA, PROTECCIÓN DE RESAQUE DE CAMARA DE PARABRISAS, 1ER MARCO DE PARABRISAS, 2DO MARCO DE PARABRISAS, TOLDÓ DE PARABRISAS, TOLVA INFERIOR DE PARABRISAS, PARED DE FUEGO, ENTRADA DE AIRE A SISTEMA DE A/C, POSTE A SUPERIOR, POSTE A INFERIOR, POSTE B Y C, CORREDERAS DE CINTURÓN EN POSTE B, CAJA DE CINTURONES Y TRAMPAS, BISELES DE CRISTALES EN POSTES, TRASLAPE EN MARCO DE POSTES, PROTECCIÓN EN PISO, COSTADOS DE PISO, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS, PERÍMETRO DE PUERTAS, PROTECCIÓN DE JALADERAS, TRAMPA DE ARNESES, TRASLAPE DE CRISTAL EN AREA DE ESPEJO, TRASLAPE CORRIDOS, TIRANTES EN PUERTAS DELANTERAS, TIRANTES EN PUERTAS TRASERAS, PRESURIZADOR EN PUERTAS, CONTRACHAPAS, BISAGRAS, CONTRABISAGRAS, CONCHAS INTERIORES, DIVISION 2DA FILA, MARCO DE DIVISION, MARCO SOPORTE DE DIVISION, DEFENSAS DELANTERAS, POLVERAS DELANTERAS, PROTECCIÓN DE LINEAS DE CLIMA, PROTECCIÓN DE BOOSTER, PROTECCIÓN DE COMPUTADORA MAESTRA, PROTECCIÓN DE CAJA DE FUSIBLES, ALETAS EXTERIORES EN POSTE A INFERIOR, PROTECCIÓN DE BATERIA, PROTECCIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, PROTECCIÓN DE RADADOR, PROTECCIÓN DE FAROS LATERALES, TRAMPA EN MOFLÉ, AROS DE SEGURIDAD (RUNFLATS PROTECCIÓN EN LAS 4 RUEDAS MAS REFACCIÓN).

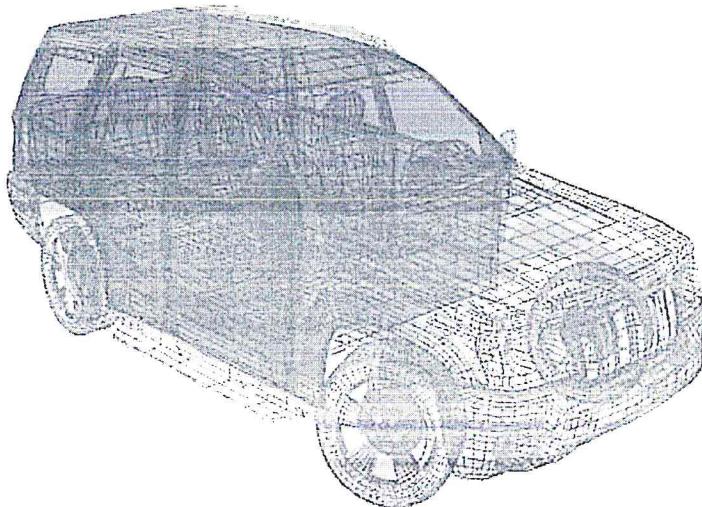
GTIK de México, S. de R.L. de C.V.  
Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México  
Tel. (722) 5072 511 - Web [taktik.mx](http://taktik.mx)  
[gitkmexicos@gmail.com](mailto:gitkmexicos@gmail.com)



C  
U

✓

Kit de protección completa



**BLINDAJE TRANSPARENTE**

CRISTALES DE PUERTAS DELANTERAS TONO CLARO, PARABRISAS TONO CLARO, ESPESOR DE CRISTALES 42 MILIMETROS, CRISTALES DE PUERTAS TRASERAS TONO AL 14%, INSERTO DIVISION TONO CLARO, RECORRIDO CRISTAL DELANTERO IZQUIERDO 12 3/4" DE PULGADA, RECORRIDO CRISTAL DELANTERO DERECHO 5 PULGADAS, CRISTAL TRASERO ESPESOR DE 42 MILIMETROS.

**EQUIPO PERFORMANCE**

RODADO SEGURO, GATO HIDRAULICO, AMORTiguADORES DELANTEROS, AMORTiguADORES TRASEROS, RESORTES DELANTEROS, RESORTES TRASEROS.

ESTE BLINDAJE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

CEN 1063 (EUROPA) NIVELES QUE CUBRE B1,B2,B3,B4,B5 Y B6.

NIJ0108.01 (EUA) I, IIa, II, IIIa, Y III

NOM 142 SCFI 2000 (MEXICO) NIVEL D Y D\*

UL 752 (EUA) NIVEL 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 8.

(PATRON DE IMPACTOS NIJ III)

EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO INCLUYE

1. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PODRÁN SER PREVENTIVO O CORRECTIVOS SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

>PREVENTIVOS.

LOS SERVICIOS MENORES SE REALIZARÁN CADA 10,000 KILÓMETROS O CADA SEIS MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO Y CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

- CAMBIO DE ACEITE SEMISINTÉTICO Y FILTRO.
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.
- LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACIÓN.
- LIMPIEZA DE INYECTORES POR BOYA SI APLICA POR SISTEMA DE INYECCIÓN QUE TENGA EL AUTOMÓVIL.
- REVISIÓN DE FRENOs.
- REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES LÍQUIDOS.
- REVISIÓN DE SUSPENSIÓN.
- ALINEACIÓN Y BALANCEO.
- REVISIÓN GENERAL DE LUCES (DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO).
- LIMPIEZA DE MOTOR (NO LAVADO).

LOS SERVICIOS MAYORES SE REALIZARÁN CADA 70,000 KILÓMETROS Y CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

- CAMBIO DE ACEITE SEMISINTÉTICO Y FILTRO.
- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.

Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa

C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México

Tel. (722) 5072 511 - Web [taktik.mx](http://taktik.mx)

[gtikmexicos@gmail.com](mailto:gtikmexicos@gmail.com)



*[Handwritten signature/initials in blue ink]*



- LIMPIEZA DE CUERPO DE ACCELERACIÓN.
- LIMPIEZA DE INYECTORES POR BOYA SI APLICA POR SISTEMA DE INYECCIÓN QUE TENGA EL AUTOMÓVIL.
- REVISIÓN DE FRENOS.
- REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES LÍQUIDOS.
- REVISIÓN DE SUSPENSIÓN.
- REVISIÓN DE TRANSMISIÓN.
- ALINEACIÓN Y BALANCEO.
- REVISIÓN GENERAL DE LUCES (DEL VEHÍCULO Y SU EQUIPAMIENTO).
- LIMPIEZA DE MOTOR (NO LAVADO).
- CAMBIO DE BUJÍAS (SEGÚN ESPECIFICACIÓN DE VEHÍCULO).
- CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS.

**>SOBRE LOS NEUMÁTICOS:**

SE HARÁ REEMPLAZO DE NEUMÁTICOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MOTIVO DE DICHO CAMBIO SEA POR EL USO Y DESGASTE NATURAL DEL NEUMÁTICO, EXCEPTUANDO LOS SINIESTROS Y NEGLIGENCIAS, COMO TESTIGO E INDICADOR.

PARA EL CAMBIO DE NEUMÁTICOS SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA EL DIBUJO DE RODAMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER MENOR A 2 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.

**>CORRECTIVOS.**

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE EFECTUARÁN CONFORME AL DESGASTE NATURAL Y CUANDO SE PRESENTE ALGUNA PROBLEMÁTICA DURANTE LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD.

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE DERIVEN DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL USUARIO DEL VEHÍCULO CORRERÁN A CARGO DE LA DEPENDENCIA.

DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE ENTENDERÁN COMO NEGLIGENCIA O MAL USO:

- A) LA MANIPULACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO, TECNOLÓGICO, LOCALIZADOR SATELITAL (GPS) O ELÉCTRICO DE LA UNIDAD.
- B) ADAPTACIÓN DE CUALQUIER COMPONENTE MECÁNICO O ELÉCTRICO QUE NO SEA DE EQUIPO ORIGINAL Y ALTERE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.
- C) COLOCAR COMBUSTIBLE CONTAMINADO O DIFERENTE AL DE LAS ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO.
- D) HACER CASO OMISO DE TESTIGO O AVISOS EN TABLERO DE INSTRUMENTOS, EN ESPECIAL TEMPERATURA, PRESIÓN DE ACEITE, ABS Y DIRECCIÓN.
- E) HACER CASO OMISO DE CUALQUIER RUIDO ANORMAL DE OPERACIÓN.
- F) MALOS HÁBITOS DE MANEJO (ACELERACIÓN Y FRENADO BRUSCO, CAMBIOS ASCENDENTES O DESCENDENTES DE VELOCIDAD QUE DAÑEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA TRANSMISIÓN).

NO SE CONSIDERARÁN MALOS HÁBITOS DE MANEJO SI, PREVIA REVISIÓN DEL CASO ESPECÍFICO SE DEMUESTRA QUE TUVIERON NECESIDAD DE UTILIZAR LAS UNIDADES DE MANERA BRUSCA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. CADA VEZ QUE SE REALICE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SE ENTREGARÁ REPORTE DE SERVICIO REALIZADO QUE CONTENGA LA FECHA DE ENTRADA Y SALIDA, KILOMETRAJE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2. SEGUROS.

LA EMPRESA MANTENDRÁ EL VEHÍCULO, EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON SEGURO ACTIVO Y RENOVACIÓN ANUAL DESDE LA ENTREGA DE LA UNIDAD, DE COBERTURA AMPLIA QUE COMPRENDE ASISTENCIA JURÍDICA Y AUXILIO VIAL. EN EL CASO DE SINIESTROS QUE CUBRA EL SEGURO, CORRESPONDERÁ EL PAGO DE LOS DEDUCIBLES A CARGO DE LA EMPRESA, EN CASO DE MAL USO DE LA



C  
J

~



UNIDAD O NEGLIGENCIA, CORRERÁ A CARGO DE LA DEPENDENCIA. EN CASO DE CAMBIO DE ASEGURADORA SE NOTIFICARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA DEPENDENCIA.

NOTA: EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO NO INCLUYE GASOLINA.  
LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN REALIZADOS EN EL CENTRO DE SERVICIO DESIGNADO POR NUESTRA EMPRESA.

#### COSTO DEL ARRENDAMIENTO POR LOS 18 MESES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO POR LOS 18 MESES	I.V.A. POR LOS 18 MESES	TOTAL POR LOS 18 MESES
1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO PURO DE 1 UNIDAD MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE SUMMIT RESERVE V6 4X4, CON BLINDAJE NIVEL 5 PLUS, AÑO 2025	\$4,741,379.22	\$758,620.68	\$5,499,999.90

GRAN TOTAL POR LOS 18 MESES: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.

#### COSTO DEL ARRENDAMIENTO POR MES

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	I.V.A.	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO PURO DE 1 UNIDAD MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE SUMMIT RESERVE V6 4X4, CON BLINDAJE NIVEL 5 PLUS, AÑO 2025	\$263,409.96	\$42,145.59	\$305,555.55

GRAN TOTAL MENSUAL: TRES CIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.

TOTALES ANUALES IVA INCLUIDO			
AÑO	TOTAL MENSUAL	MESES	TOTAL
2025	\$305,555.55	8	\$2,444,444.40
2026	\$305,555.55	10	\$3,055,555.50
GRAN TOTAL			\$5,499,999.90

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA PARCIAL MENSUAL CONFORME AL TÉRMINO DEL MES TRANSCURRIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.  
Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México  
Tel. (722) 5072 511 - Web faktik.mx  
gtikmexicos@gmail.com





EL PERIODO DEL ARRENDAMIENTO PURO SERÁ DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

EL ARRENDAMIENTO PURO INCLUYE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SEGURO, PAGO DE DERECHOS VEHICULARES Y LLANTAS, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, PARA ASEGURAR EL CORRECTO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE REPARACIÓN:** EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL VEHÍCULO SE REALIZARÁ EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR.	1 DÍAS HÁBILES.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR.	3 DÍAS HÁBILES.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE NOS ENTREGUE LA UNIDAD.

ENTREGAREMOS LA UNIDAD EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, DE LO CONTRARIO, INFORMAREMOS A LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SOLICITAREMOS SU AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LA UNIDAD, EN CASO DE QUE NO SE AUTORICE SE DEBERÁ APlicAR LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, POR LA CUAL SE DEBERÁ DESCONTAR DEL PAGO MENSUAL LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS QUE LA UNIDAD NO SE ENCUENTRE EN USO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS, CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO PLAZA DE LA PATRIA S/N ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

**FORMA DE ENTREGA:** REMOLCADO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE ENTREGA:** EL VEHÍCULO SE ENTREGARÁ CON AL MENOS 12 HORAS PREVIAS AL INICIO DE LA FECHA DEL ARRENDAMIENTO.

**ENTREGABLES:**

- PÓLIZAS DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA, UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO EL VEHICULO

**GARANTÍA DEL VEHICULO:** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

**GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO:** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.

Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México

Tel. (722) 5072 511 - Web [taklik.mx](http://taklik.mx)

[gtikmexicos@gmail.com](mailto:gtikmexicos@gmail.com)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials/initials]*

*[Handwritten mark]*



GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS: NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR LA UNIDAD EN PERFECTA FUNCIONALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE MANTENIMIENTOS QUE SE LE REALICEN Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS SEÑALADOS.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guadalupe Perla Ramírez Ibáñez'.

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GTIK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

GTIK de México, S. de R.L. de C.V.  
Avenida Santa Fe 428, Int. 1203, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos, Ciudad de México  
Tel. (722) 5072 511 - Web [faktik.mx](http://faktik.mx)  
[gtikmexicos@gmail.com](mailto:gtikmexicos@gmail.com)



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'GTIK'.